siete de Dize

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia
siete dias del mes de deciembre de mill y sei
cientos y cinquenta años los señores murcia se
juntaron a cavildo ordinario en la sala de las
cassas de la corte segun lo an de
uso y costumbre
el señor el licenciado [illegible]
de torres alcalde mayor desta ciudad don [illegible]
[illegible] don pedro [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] don [illegible] [illegible]
[illegible] don juan [illegible]
don fran[cis]co tomas don [illegible]
[illegible] don [illegible]
don fran[cis]co tomas don [illegible]
don [illegible] don [illegible]
[illegible] don juan [illegible] don
[illegible]
[illegible]
don [illegible] miguel [illegible] juan balquez gabriel [illegible]
alexandro [illegible] andres fernandez [illegible]
[illegible] juan de alarcon jurados
[illegible] se acordo lo siguiente

Don fran[cis]co tomas aprueva la que de don Geronimo tomas

que la merced que a dexado el s[eñ]or Geronimo to
mas regidor que se le avia hecho merced desta
ciudad [illegible] al s[eñ]or don fran[cis]co tomas su
hijo pagando lo mesmo que el señor
Geronimo tomas pagava [illegible]
[illegible] no pagando lo de otra
manera alguna